



DECRETO: N° **540**

TEMUCO, **14 FEB 2023**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 62, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas dirigidas hacia la comunidad, permitiendo con ello el trabajo colaborativo con los artistas de nuestra comuna.
- 2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, un programa de actividades musicales que permitan la difusión y la formación musical en Temuco.

DECRETO:

- 1. Apruébese la actividad "Teatro Familiar en Verano", cuya ejecución se realizará en dependencias de la Biblioteca Galo Sepúlveda, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Programa Biblioteca Galo Sepúlveda "Teatro Familiar en Verano"
Fecha y Horario de la actividad	20 de febrero 18:00 – 20:00 Galo Sepúlveda 21 de febrero 18:00 – 20:00 Biblioteca Pichicautin 22 de febrero 16:00 – 18:00
Lugar de la actividad	Biblioteca Galo Sepúlveda Biblioteca Pichicautin Aylla Lof
A Quien va dirigido	Niños y familia en general
Objetivo general de la actividad	Difundir el teatro infantil por medio de una obra producida y dirigida por una compañía de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Contribuir a la formación valórica de niños y la familia a través de una obra de teatro.
Cobertura estimada	150
Gasto programado	1.500.000
Evidencia de la Actividad	Contratación de: 3 funciones de teatro infantil Fotografía

ID. 2644051

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Item 21.52.208.011.006, por un monto de \$1.500.000.-(Un millón quinientos mil pesos), del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.




JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LGR/RLL/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

